

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial N°025-2018/GREM.M-GRM, Carta N°042-2022-DREM/DEN/ADCQ, Informe N°361-2022-GRM/GGR/DREM-MOQ, Informe N°012-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-ROVC, Informe N°691-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorándum N°324-2022-GRM/GGR-GRI, Informe 006-2022-GRM/GRI-SGEP-EV-ATMS, Informe N°1009-2021-GRM/GRI-SEP, Memorándum Circular N°129-2022-GRM/GGR-GRI, Memorándum Circular N°145-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N°185-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutive. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2018/GREM.M-GRM del 28 de febrero del 2018, se resuelve, *aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" (...),*

Que, mediante Carta N°042-2022-DREM/DEN/ADCQ del 29 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Ángel Damián Cutipa Quenaya, Sub Director de Energía, remite la Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" con un presupuesto de S/. 187,518.69 soles, y un plazo de ejecución de 1523 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su aprobación mediante acto resolutive recomendando derivar a Supervisión, solicitud derivada con Informe N°361-2022-GRM/GGR/DREM-MOQ del 30 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Robert German Carazas Flores, Director Regional de Energía y Minas, remitido a la Ing. Lessi Zarina Catacora Pacheco, Gerente Regional de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

Desarrollo Económico, solicitando derivar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para revisión, evaluación y aprobación, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº01

PRESUPUESTO TOTAL					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	SALDO PRESUPUESTAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS	370,952.00	83,624.34	287,327.66	182,571.34	553,523.34
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	147,804.00	73,365.40	74,438.60	105,147.40	252,951.40
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	32,938.00	4,088.29	28,849.71	27,413.29	60,351.29
SOFTWARE	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	150,510.00	6,170.65	144,339.35	27,210.65	177,720.65
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	27,700.00	0.00	27,700.00	22,800.00	50,500.00
COSTOS INDIRECTOS	18,547.60	0.00	18,547.60	4,947.35	23,494.95
GASTOS DE SUPERVISION	12,983.32	0.00	12,983.32	3,463.15	16,446.47
GASTOS DE LIQUIDACION	5,564.28	0.00	5,564.28	1,484.21	7,048.49
TOTAL	389,499.60	83,624.34	305,875.26	187,518.69	577,018.29

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº01

Se sustenta en la necesidad de realizar la elaboración de estudios de campo comprendidos en la normatividad del esquema de presentación de la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico por Administración Directa N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS; aprobada mediante RER N° 632-2010-GR/MOQ, de fecha 15 de Julio del 2010, con la finalidad de complementar la información que permita la elaboración de un expediente en función a sus condiciones reales de campo por lo cual se presenta la siguiente Ampliación Presupuestal.

La falta de asignación presupuestal, siendo este una condición previa para la elaboración del expediente técnico por administración directa. El presupuesto asignado para el año 2018 fue de S/. 86,179.00 soles, puesto que el Plan de Trabajo fue aprobado por un monto de S/. 389,499.60 soles, según R.G. N° 025-2018/GREM.M-GRM.

Para la elaboración del estudio definitivo del proyecto han transcurrido 1492 días calendarios y hasta la fecha no se tiene aprobado el proyecto según Directiva N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ de fecha 15 de Julio del 2015. Necesidad de culminar actividades del Expediente Técnico como son: Punto de Diseño, Estudios de Topografía, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Protección y Coordinación, Estudio de Flujo de Potencia y Estudios Complementarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: POR 1523 DIAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. N° 025-2018/GREM.M-GRM del 28.02.18.

01	Fecha de inicio	01 de marzo del 2018
02	Fecha de término	26 de octubre del 2018
03	Plazo de Ejecución	240 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: solicitado

01	Fecha de inicio	27 de octubre del 2018
02	Fecha de termino	27 de diciembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	1523 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	240 Días Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2018 al 26 de octubre del 2018.
AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	1523 Días Calendario.	Desde el 27 de octubre del 2018 al 27 de diciembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	1763 Días Calendario	Desde el 01 de marzo del 2018 al 27 de diciembre del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº01: POR 1523 DIAS CALENDARIO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

CAUSAL N°01: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad; Mediante Informe N° 048-2018/GRM-GREM.M-SGEM/RP-MASG, de fecha 07 de Agosto del 2018, requiere presupuesto para continuidad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional a los Distritos De Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", mediante MEMORANDUM N° 486-2018-GRM/OREPLAN, de fecha 24 de Agosto del 2018, la oficina de Presupuesto y Hacienda señala que el proyecto cuenta con un presupuesto aprobado (PIM) de S/. 86,179.00 soles, esta oficina en el presente ejercicio no cuenta con recursos presupuestarios de libre disponibilidad para otorgar mayores demandas presupuestales. Posteriormente mediante ASIENTO N° 17 del Cuaderno de Ocurrencias, de fecha 31/08/2018, el Responsable indica que, a falta de presupuesto para la continuidad en la elaboración del expediente técnico se paralizan las labores quedando pendiente el desarrollo de las partidas de los estudios complementarios y/o especializados, los mismos que definirán los cálculos justificativos y el dimensionamiento eléctrico y características a los sistemas de protección, mediante ASIENTO N° 18 del Cuaderno de Ocurrencias, de fecha 31/08/2018, el Inspector indica que, de no contar con la asignación presupuestal se paralice los trabajos a fin de cautelar los recursos con cargo a gastos generales y reprogramar acorde a la asignación presupuestal.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados en la elaboración del expediente técnico del proyecto, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programadas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Falta de Asignación Presupuestal	Informe N° 048-2018/GRM-GREM.M-SGEM/RP-MASG, mediante el cual se requiere presupuesto. Posteriormente se realiza paralización por falta de asignación.	1283 DC
Elaboración de Estudio Definitivo	Se requiere tiempo para elaborar Estudio Definitivo.	240 DC
PLAZO TOTAL (SOLICITADO)		1523 DC

Que, mediante Informe N°012-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-ROVC del 04 de abril del 2022, emitido por el Ing. Ramón Oscar Vizcarra Core, Inspector de Obra, concluye dar opinión favorable a la Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 187,518.69 soles, y un plazo de ejecución de 1523 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°691-2022-GRM-GGR/ORSLIP del 06 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Memorandum N°324-2022-GRM/GGR-GRI del 18 de abril del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, solicita se remita informe técnico respecto a la posibilidad de continuar con el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"; bajo la concepción con la que fue creado, teniendo en consideración que la Dirección Regional de Energía y Minas con el presente documento, está planteando la continuidad del proyecto sobre una ruta distinta al Proyecto original.

Que, mediante Informe 006-2022-GRM/GRI-SGEP-EV-ATMS del 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Alberto T. Mamani Salamanca, Evaluador de Estudios de Pre inversión, concluye que si es posible la continuación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", debido a que no varía el objeto del proyecto. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1009-2021-GRM/GRI-SEP del 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Elvis Rider Córdova Nina, Subgerente de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorandum Circular N°129-2022-GRM/GGR-GRI del 09 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, respecto a deslinde de responsabilidades, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", solicita que la Dirección Regional de Energía y Minas, remita informe que tenga visto bueno del Inspector, sobre deslinde de responsabilidades, individualización de presuntos de responsabilidad administrativa y vulneración de normativa, respecto a los siguientes hechos: la Dirección Regional de Energía y Minas, con la solicitud de aprobación de expediente técnico de la Modificación Presupuestal N°01 del Proyecto mencionado, está planteando la continuidad del proyecto sobre una ruta distinta al proyecto original, según lo señalado en el numeral 4.3. Sustento Técnico: .. Estudio Topográfico: Se ha realizado un levantamiento topográfico el cual por el paso del tiempo se ha desactualizado por la implementación de postes de fibra en la ruta proyectada, por lo que, se proyectará una nueva ruta de línea primaria (troncal). Asimismo, informa que la DREyM que, de la aprobación del plan de trabajo inicial, según Resolución Gerencial N°025-2018/GREM.M-GRM, de fecha 28 de febrero del 2018, solo se ha gastado la suma de S/. 83,624.34 Soles, en el año 2018, no habiendo continuado la ejecución del Proyecto, el cual se pretende retomar el presente año con un costo

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

adicional de S/.187,518.69; lo cual genera que, el proyecto que inicialmente costaba la suma de S/. 389,499.60 soles, ahora cuesta la suma de S/. 577,018.29 soles. De igual manera, se ha tenido un gasto en el año 2018 de S/. 83,624.34 Soles, el mismo que debe ser sustentado técnicamente.



Que, mediante Memorándum Circular N°145-2022-GRM/GGR-GRI del 11 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó se remita deslinde de responsabilidades respecto al expediente técnico de Modificación Presupuestal N°01 del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" por el monto de S/.187,518.69; y respecto a la opinión favorable otorgada a la ampliación de plazo N°01 por 1523 días calendario, desde el 27 de octubre del 2018 hasta el 27 de diciembre del 2022, por lo cual se encuentra dentro de la figura de eficacia anticipada a fin de considerar la ampliación desde el 27 de octubre del 2018, por lo que estando vigente la Directiva N°008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, y normas de carácter nacional para el caso, no regula casos de ampliación de plazo con eficacia anticipada de expedientes técnicos de los Planes de Trabajo. Por lo tanto solicita se remita deslinde de responsabilidades sobre los hechos mencionados, e individualizar los presuntos de responsabilidad administrativa, si fuera el caso, y señalar el fundamento legal en el que se ampara, con la finalidad de realizar la evaluación y análisis que corresponda.



Que, mediante Carta N°185-2022-NFZT-GRI, de fecha 11 de mayo del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 187,518.69 soles, y un plazo de ejecución de 1523 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes; asimismo se tiene en consideración el Memorándum Circular N°129-2022-GRM/GGR-GRI, sobre deslinde de responsabilidades del expediente de Modificación Presupuestal N°01, y el Memorándum N°145-2022-GRM/GGR-GRI, sobre deslinde de responsabilidades a la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo mencionado, respecto a la eficacia anticipada de ampliación de plazo desde el 27 de octubre del 2018

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre del 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de octubre del 2018, la Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 187,518.69 soles y Ampliación de Plazo N°01 por 1523 días calendarios, contados desde el 27 de octubre del 2018 al 27 de diciembre del 2022, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO

: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional a los Distritos de Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"

CUI

: 2538219

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa.

PRESUPUESTO INICIAL

: S/. 389,499.60 Soles. RG. N°025-2018/GREM.M-GRM 28.02.18

PRESUPUESTO AMPLIACIÓN

: S/. 187,518.69 Soles

PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 577,018.29 Soles

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01

PRESUPUESTO TOTAL					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	SALDO PRESUPUESTAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS	370,952.00	83,624.34	287,327.66	182,571.34	553,523.34
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	147,804.00	73,365.40	74,438.60	105,147.40	252,951.40
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	32,938.00	4,088.29	28,849.71	27,413.29	60,351.29
SOFTWARE	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	150,510.00	6,170.65	144,339.35	27,210.65	177,720.65
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	27,700.00	0.00	27,700.00	22,800.00	50,500.00
COSTOS INDIRECTOS	18,547.60	0.00	18,547.60	4,947.35	23,494.95
GASTOS DE SUPERVISION	12,983.32	0.00	12,983.32	3,463.15	16,446.47
GASTOS DE LIQUIDACION	5,564.28	0.00	5,564.28	1,484.21	7,048.49
TOTAL	389,499.60	83,624.34	305,875.26	187,518.69	577,018.29

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01

Se sustenta en la necesidad de realizar la elaboración de estudios de campo comprendidos en la normatividad del esquema de presentación de la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico por Administración Directa N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS; aprobada mediante RER N° 632-2010-GR/MOQ, de fecha 15 de Julio del 2010, con la finalidad de complementar la información que permita la elaboración de un expediente en función a sus condiciones reales de campo por lo cual se presenta la siguiente Ampliación Presupuestal.

La falta de asignación presupuestal, siendo este una condición previa para la elaboración del expediente técnico por administración directa. El presupuesto asignado para el año 2018 fue de S/. 86,179.00 soles, puesto que el Plan de Trabajo fue aprobado por un monto de S/. 389,499.60 soles, según R.G. N° 025-2018/GREM.M-GRM.

Para la elaboración del estudio definitivo del proyecto han transcurrido 1492 días calendarios y hasta la fecha no se tiene aprobado el proyecto según Directiva N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ de fecha 15 de Julio del 2015. Necesidad de culminar actividades del Expediente Técnico como son: Punto de Diseño, Estudios de Topografía, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Protección y Coordinación, Estudio de Flujo de Potencia y Estudios Complementarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: POR 1523 DIAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. N° 025-2018/GREM.M-GRM del 28.02.18.

01	Fecha de inicio	01 de marzo del 2018
02	Fecha de término	26 de octubre del 2018
03	Plazo de Ejecución	240 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01

01	Fecha de inicio	27 de octubre del 2018
02	Fecha de termino	27 de diciembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	1523 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	240 Días Calendario.	Desde el 01 de marzo del 2018 al 26 de octubre del 2018.
AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	1523 Días Calendario.	Desde el 27 de octubre del 2018 al 27 de diciembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	1763 Días Calendario	Desde el 01 de marzo del 2018 al 27 de diciembre del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: POR 1523 DIAS CALENDARIO.

CAUSAL Nº 01: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad; Mediante Informe N° 048-2018/GRM-GREM.M-SGEM/RP-MASG, de fecha 07 de Agosto del 2018, requiere presupuesto para continuidad del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional a los Distritos De Ubinas, Chojata, Lloque, Yunga, Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", mediante MEMORANDUM N° 486-2018-GRM/OREPLAN, de fecha 24 de Agosto del 2018, la oficina de Presupuesto y Hacienda señala que el proyecto cuenta con un presupuesto aprobado (PIM) de S/. 86,179.00 soles, esta oficina en el presente ejercicio no cuenta con recursos presupuestarios de libre disponibilidad para otorgar mayores demandas presupuestales.

Posteriormente mediante ASIENTO N° 17 del Cuaderno de Ocurrencias, de fecha 31/08/2018, el Responsable indica que, a falta de presupuesto para la continuidad en la elaboración del expediente técnico se paralizan las labores quedando pendiente el desarrollo de las partidas de los estudios complementarios y/o especializados, los mismos que definirán los cálculos justificativos y el dimensionamiento eléctrico y características a los sistemas de protección, mediante ASIENTO N° 18 del Cuaderno de Ocurrencias, de fecha 31/08/2018, el Inspector indica que, de no contar con la asignación presupuestal se paralice los trabajos a fin de cautelar los recursos con cargo a gastos generales y reprogramar acorde a la asignación presupuestal.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 102-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 11 de mayo del 2022

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados en la elaboración del expediente técnico del proyecto, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programadas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Falta de Asignación Presupuestal	Informe N° 048-2018/GRM-GREM.M-SGEM/RP-MASG, mediante el cual se requiere presupuesto. Posteriormente se realiza paralización por falta de asignación.	1283 DC
Elaboración de Estudio Definitivo	Se requiere tiempo para elaborar Estudio Definitivo.	240 DC
PLAZO TOTAL		1523 DC

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Dirección Regional de Energía y Minas, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

